



www.salud.gob.sv

RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas y treinta minutos del día veintinueve de junio de dos mil dieciséis.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 10 de Junio de 2016, se recibió la solicitud numero 2016/382, en la cual se requiere la siguiente información: 1) Registros de número de niños que mueren al nacer, número de adolescentes embarazadas, número de mujeres asistiendo a controles prenatales y peso y talla promedio de niño al nacer. Todos estos a nivel municipal (según municipio de residencia (dirección habitual) del paciente) para los años 2006-2012..

Fundamento y respuesta a solicitud.

- 1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- 2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP.
- 3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, siendo procedente entregar lo solicitado, por ello se requirió a la Unidad de Estadísticas en Salud, quienes enviaron respuesta a lo requerido,


aclarándole a la solicitante que con respecto a los datos de “Número de nacidos vivos del 2006 al 2011 por departamento (en este período se dispone de nivel de desagregación hasta departamento); Peso promedio al nacer en gr del 2012 por municipio (No se dispone de esta información antes de este periodo) Talla promedio al nacer en cm del 2012 por municipio (No se dispone de esta información antes de este periodo) Por lo que se entrega unicamente con lo que se cuenta, ya que se cuenta con dichos datos desde el año 2012.

4) Que en virtud de que lo requerido sobrepasaba el plazo de 5 años desde que se produjo la información se resolvió ampliar el plazo de entrega en 10 días hábiles mas.

Por tanto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por la usuaria.
- b) Entréguese la información requerida tal como se nos ha sido remitida por la unidad requerida.

Se hace constar que la misma sera entregada por medio de correo electrónico por así haberlo manifestado en su solicitud de información.


Carlos Alfredo Castillo Martínez
Oficial de Información



Oficina de Información y Respuesta
Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador
Tel. 2591-7485 , 2205-7123